

## MUNICIPIO: SELLENT

Electores: 398. Votos válidos: 350. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	110	2
Agrup. Indep. Selent	238	5

## MUNICIPIO: SEMPERE

Electores: 41. Votos válidos: 35. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por cada uno de los integrantes de las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	32	1

## MUNICIPIO: SUMACARCEL

Electores: 1.148. Votos válidos: 958. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	238	2
PTE-UC	116	1
Indep. per Sumacàrcel	230	2
Unitat Indep. Sumacàrcel	82	1
Candid. Indep. Democrat.	286	3

## MUNICIPIO: TORRELLA

(Municipio comprendido en el artículo 184 de la Ley Electoral)

Electores: 144. Votos válidos: 132. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por cada uno de los integrantes de las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	53	1
AP	83, 75, 72, 51, 41	4

## MUNICIPIO: TOUS

Electores: 972. Votos válidos: 822. Votos nulos: 12. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por cada uno de los integrantes de las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	248	3
AP	80	1
CDS	155	2
PDP-CV	151	1
UV	185	2

## MUNICIPIO: VALLADA

Electores: 2.151. Votos válidos: 1.911. Votos nulos: 18. Votos en blanco: 14.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	737	4
IU-UPV	198	1

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
Verde	179	1
UV	783	5

## MUNICIPIO: VALLES

(Municipio comprendido en el artículo 184 de la Ley Electoral)

Electores: 92. Votos válidos: 77. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	Votos obtenidos por cada uno de los integrantes de las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	48, 0, 51, 51, 51	4
AP	24, 15, 21, 20, 21	1

## MUNICIPIO: XATIVA

Electores: 17.863. Votos válidos: 13.046. Votos nulos: 166. Votos en blanco: 117.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	5.415	10
AP	806	1
CDS	5.349	9
IU-UPV	777	1
PTE-UC	107	-
UV	260	-
UPR	215	-

(Continuará.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

997

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan. (Industria siderometalúrgica.)**

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anexo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anexo a la presente Resolución en

ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien,

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en relación con el Reglamento CEE 1535/77, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los

objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

**ANEXO UNICO**  
**Relación de Empresas**

Razón social	Proyecto
1. «Acerinox, Sociedad Anónima»	Instalación de dos hornos de recocido de campana en su fábrica de Palmones (Cádiz).
2. «Española del Zinc, Sociedad Anónima»	Extracción de zinc de los residuos (EXCINRES).
3. «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima»	Instalación de filtro y equipo especial para recuperación de ácido clorhídrico de su planta del polígono industrial de Gamonal (Burgos).
4. «Trenzas y Cables de Acero, Sociedad Anónima»	Planta de trefilado para hilo de aluminio puro y aleaciones de aluminio.

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

998

**RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el rendimiento medio bruto ponderado del mercado secundario de Deuda del Estado, a medio y largo plazo, durante el segundo semestre de 1987.**

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 321/1987, de 27 de febrero, esta Dirección General hace público que durante el segundo semestre de 1987 el rendimiento medio bruto ponderado en la Bolsa de Comercio de Madrid, de la Deuda del Estado, a medio y largo plazo, calculado como se indica en el número tercero de la Orden de 29 de abril de 1987, ha sido del 13,74 por 100.

En consecuencia, la rentabilidad efectiva de las operaciones crediticias de los tipos b) y c), señalados en el número 1 del artículo 2.º del citado Real Decreto, que se concierten en el primer semestre de 1988 deberá estar comprendida entre el 13,74 y 15,74 por 100.

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

999

**RESOLUCION de 14 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 14 de enero de 1988.**

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de enero de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 10, 3, 41, 5, 36, 14.

Número complementario: 20.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 3/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de enero de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 14 de enero de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

1000

**RESOLUCION de 15 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor, billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 16 de enero de 1988.**

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 16 de enero de 1988, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
37795	10.ª	1
89044	9.ª	1
Total billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 15 de enero de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

1001

**RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado, de emisión 25 de enero de 1988, se fija el precio de los Pagarés del Tesoro que se emitan el día 29 de enero de 1988 y se hace público el importe nominal de los Pagarés del Tesoro, emitidos el día 15 de enero de 1988.**

En uso de la autorización contenida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1987, y en el número 1 de la Orden del mismo Ministerio de 29 de diciembre de 1987, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Bonos del Estado durante 1987 y el mes de enero de 1988, se establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de 25 de enero de 1988, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de diciembre de 1987, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 14 de enero de 1988, es necesario publicar sus resultados.

Asimismo, y en uso de la autorización contenida en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de junio de 1987, y en el número 1 de la Orden del mismo Ministerio de 29 de diciembre de 1987, y en razón de lo prevenido en el apartado 3.a) de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de diciembre de 1987, es necesario publicar el precio de los Pagarés del Tesoro para la emisión de 29 de enero de 1988.

En su virtud, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha resuelto:

Primero.-Convocada la subasta de Bonos correspondiente a la emisión de 25 de enero de 1988, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de diciembre de 1987, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 14 del presente mes de enero, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados;

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 216.091.050.000 pesetas.

Importe nominal adjudicado: 187.020.900.000 pesetas.

2. Tipos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 12,25 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 12,131 por 100.

Tipo de interés nominal anual de la emisión, pagadero por semestres vencidos: 12,15 por 100.

3. Datos del cupón complementario:

Tipo solicitado	Importe nominal	Cupón bruto	Cupón líquido	Importe efectivo a ingresar por cada bono
Porcentaje	Millones de pesetas	Porcentaje	Porcentaje	Pesetas
12,20	29.650,00	0,122	0,0976	9.990,24
12,25	54.608,30	0,244	0,1952	9.980,48

Los solicitantes a tipo de interés igual o inferior al nominal no percibirán cupón complementario, por lo que deberán ingresar 10.000 pesetas por cada Bono suscrito.

4. Período de suscripción posterior a la subasta:

Se abre un período de suscripción al tipo de interés nominal de la presente Deuda que finalizará el 25 de enero de 1988, y durante el que se podrán suscribir Bonos al 12,15 por 100 hasta un importe nominal total de 187.020,90 millones de pesetas, con un límite por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los